

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir referente a la expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del Plan Jaén (Estación elevadora, camino de acceso, tubería de impulsión y canales principales A y B del sector III de la zona baja de Vegas), término municipal de Villanueva de la Reina.

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 87-J. que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el periódico «Jaén», de fecha 19 de septiembre de 1962, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 22 de septiembre de 1962 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 3 de octubre de 1962, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna:

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente:

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero. Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

Segundo. Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 19 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Director.—6.022

RESOLUCION de la Cuarta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles relativa al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de mejoras y ampliaciones de las instalaciones ferroviarias de Pontevedra del ferrocarril de Pontevedra al puerto de Marín, en término municipal de Pontevedra.

Examinados los documentos del expediente de expropiación forzosa en el término municipal de Pontevedra, se incoa con motivo de las obras de mejoras y ampliaciones de las instalaciones ferroviarias de Pontevedra del ferrocarril de Pontevedra al puerto de Marín:

Resultando que la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se expropiaron fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Pontevedra de fechas 11 y 10 de mayo de 1962, respectivamente, y asimismo en el diario «El Faro de Vigo» de 19 de mayo de 1962;

Resultando que remitida la relación de propietarios y fincas y derechos afectados al señor Alcalde de Pontevedra, al objeto de que ésta fuese colocada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 18, apartado segundo, de la Ley de 15 de diciembre de 1954, dicha Alcaldía ha puesto en conocimiento de esta Jefatura algunas observaciones que serán tenidas en cuenta, según proceda en cada caso, en la subsiguiente tramitación del expediente, lo que ha sido puesto en conocimiento de los interesados, y sin que contra la necesidad de ocupación que se intenta haya sido presentada reclamación alguna.

Vistos los preceptos legales de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y demás disposiciones complementarias al artículo 98 de la referida Ley.

Esta Jefatura ha resuelto dictar la siguiente providencia:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de mejoras y ampliaciones de las instalaciones ferroviarias de Pontevedra, del ferrocarril de Pontevedra al puerto de Marín, en el término municipal de Pontevedra, conforme a las relaciones publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» y en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 10 y 11 de mayo del corriente año, y en el diario «El Faro de Vigo» de 19 de mayo de 1962.

2.º Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Pontevedra y en el Diario «El Faro de Vigo», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pontevedra, siendo notificados individualmente los interesados por conducto de dicha Alcaldía, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los diarios oficiales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, José Luis Tovar.—6.162.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 3111/1962, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el proyecto de adquisición de maquinaria con destino a varias Escuelas Técnicas de Peritos.

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con la propuesta del Ministro de Educación Nacional, oído el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesen-

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de adquisición de maquinaria con destino a varias Escuelas Técnicas de Peritos, por un importe total de trece millones quinientas sesenta y un mil pesetas, que se abonarán con cargo al crédito que figura en la Sección dieciocho, número trescientos cuarenta y un mil seiscientos quince, del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo segundo.—El material se adjudicará mediante concurso, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3112/1962, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el expediente de adquisición de maquinaria para los talleres mecánicos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de adquisición de maquinaria para los talleres mecánicos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid, por un importe total de un millón ciento ochenta y tres mil seiscientos pesetas, que se abonarán con cargo al crédito cuya numeración es trescientos cuarenta y un mil seiscientos quince del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo segundo.—El material se adjudicará mediante concurso, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
MANUEL LORA TAMAYO